



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2567/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día catorce de junio del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2567/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] y [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Quiero conocer y leer el procedimiento en el cual se establece que en un seguro social no pueden aplicarme (inyectarme) un medicamento indicado por un médico particular (privado). Además el mecanismo para pasar a un paciente con un especialista al consultar por un tema que debería ser revisado por especialista;”** hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las jefaturas de la Unidad de Desarrollo Institucional y Departamento Planificación Estratégica de Salud del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la jefatura del Departamento Gestión de Calidad Institucional remitió la información sobre el procedimiento de inyecciones el cual está incluido en el Manual de Normas y Procedimientos de Unidades Médicas y Hospitales. Asimismo se recibió de la Sección Regulación Técnica en Salud remitió la Normativa Referencia y Retorno, en la cual se encuentra el procedimiento para pasar consulta con especialista.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón/
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202